



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Febrero primero (1) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. Nit. 891.180.001-1, contra ERNESTO HERMOSA REYES CC. 1.661.665. Radicación 41001-41-89-004-2021-00956-00.

Atendiendo el escrito allegado por la parte actora, se evidencia que dentro del mismo se discriminó el valor insoluto de cada factura con sus respectivos intereses moratorios y sobre los mismos de nuevo cobra intereses, por lo tanto, no se demostró el cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 30 de noviembre de 2021, motivo por el cual se

RESUELVE

1. RECHAZAR la demanda EJECUTIVA de mínima cuantía, presentada por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., Representada Legalmente por el señor Luis Ernesto Luna Ramírez, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra ERNESTO HERMOSA REYES.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol.